



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, escrito de la demandada en el presente proceso ejecutivo de alimentos. Sírvasse proveer-
Cali, 31 de julio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: 76001311001020230000300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1612

Visto el informe de secretaria, se observa que la señora ZULY NERIETH NOVOA solicita sea exonerada de la cuota de alimentos o que por medio de audiencia de conciliación se constituya fijación de cuota alimentaria en favor de su hija LISETH NATALIA PAREDES NOVOA.

Así mismo la demandada, manifiesta que LISETH NATALIA PAREDES cumplió la mayoría de edad el día 15 de junio de 2023, y además culminó sus estudios de bachillerato el mismo mes.

En relación al escrito de la señora ZULY NERIETH NOVOA, debe manifestarse, que, si bien en este Despacho se tramita un proceso ejecutivo de alimentos instaurado en su contra, este tiene como objeto el cobro compulsivo de unos rubros por concepto de cuota alimentaria, que según el demandante no ha sufragado oportunamente.

Igualmente ha de precisarse que el artículo 390 del CGP parágrafo 2° dispone: *“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitaran ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio”*, lo cierto es que la demandada debe en este caso



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

particular iniciar el correspondiente proceso de exoneración de la cuota de alimentos previo agotamiento del requisito de procedibilidad ante autoridad competente o en su defecto escrito suscrito por su hija mayor de edad avalando su petición.

Por otra parte, sea esta la oportunidad para requerir a la alimentaria LISETH NATALIA PAREDES NOVOA para que se apersona de las actuaciones de la demanda a través de apoderado judicial

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL	
NUIP 1061698478	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
	Indicativo Serial 37845418
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina	
Registraduría ☒ Notario ☐ Notario ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código F Z F	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento c/o Inspección de Policía	
REGISTRADURIA DE POPAYAN COLOMBIA CAUCA POPAYAN	
Datos del inscrito	
Primer Apellido PAREDES	Segundo Apellido NOVOA
Nombre(s) LISETH NATALIA	
Fecha de nacimiento Año 2005 Mes JUN Día 15	Sexo (en letras) FEMENINO
Grupo sanguíneo	
Punto de nacimiento País - Departamento - Municipio - Corregimiento c/o Inspección de Policía	
COLOMBIA CAUCA POPAYAN	
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo A 5886600
Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos NOVOA ROMERO ZULY NERIETH	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0034564288	
Nacionalidad COLOMBIA	
Datos del padre	
Apellidos y nombres completos PAREDES RESTREPO DIEGO	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0016933108	
Nacionalidad COLOMBIA	
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos PAREDES RESTREPO DIEGO	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0016933108	
Firma Diego Restrepo	
Datos primer testigo	

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar sin consideración el escrito de la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00003-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIEGO PAREDES RESTREPO en representación de la menor LISETH NATALIA PAREDES NOVOA contra la señora ZULY NERIETH NOVOA ROMERO

SEGUNDO: REQUERIR a la alimentaria LISETH NATALIA PAREDES NOVOA para que se apersona de las diligencias del proceso a través de apoderado judicial. *“Para intervenir en esta clase de asuntos se requiere derecho de postulación. En virtud de lo consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso y a la providencia STC734-2019 del 31 de enero del 2019, expedida por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, constituya abogado legalmente autorizado, por medio del cual pueda ejercer su postulación”.*

NOTIFIQUESE,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ad9a7bb9959715c34adb6ef8919dada173247314f1295a4e1e5be6dd1566d5**

Documento generado en 28/07/2023 02:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>